



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

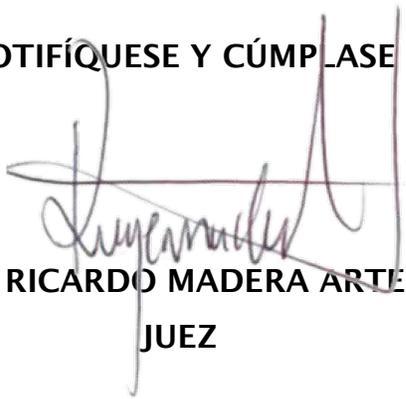
Vista la nota secretarial que antecede, en razón a no haber sido objetadas las costas liquidadas por secretaria, el Despacho aprobará la liquidación realizada de conformidad con lo signado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ